



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA

DCECFD/ 3/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0138/2022 I D.P.
UNÁNIME

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, las Diputadas y Diputados a la Sexagésima Séptima Legislatura e Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron la Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, para que se respeten los derechos de los trabajadores de la educación y se garantice en los centros escolares las medidas de prevención de contagio del virus SARS-COV-2.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder



Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA

DCECFD/ 3/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Legislativo, el día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"El día de ayer el Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua; Lic. Javier González Mocken, realizó algunas declaraciones donde refiere que desde la semana antepasada giro diversos oficios a SEECyD y a la Subsistema Estatal donde ordena a todos los maestros que comparezcan a clases presenciales antes del término de una semana, amenazando con cesarlos de su puesto de trabajo, en caso de que no cuenten con su certificado de vacunación.

*Es necesario resaltar que esta decisión **resulta completamente inesperada y además contradictoria, pues fue la misma autoridad educativa fue la que permitió/ordeno a los trabajadores de la educación que desempeñaran su labor a distancia**, lo anterior, en concordancia con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el sentido de que "la vacuna no debe ser obligatoria" y guardando coherencia con las políticas públicas del Gobierno Federal y Local en el sentido de que la vacunación debería ser estrictamente voluntaria.*

*Esta medida también se torna contradictoria debido a que **son los propios médicos del sector público los que deciden que por diversos temas de salud, resulta inconveniente la aplicación de la vacuna a los docentes**. En esta tesitura, también debemos destacar que se **atenta de manera flagrante e indiscriminada en contra del derecho a la salud y del derecho a la vida de los trabajadores de la educación, pues debemos tener en cuenta***



que según datos de la propia Secretaría de Salud, la vacuna está completamente contraindicada en personas que recientemente enfermaron de COVID-19 y aun no se recuperan, en personas con antecedente de alergia grave (tipo reacción anafiláctica), en personas que han recibido transfusión sanguínea o la aplicación de algún producto derivado de la sangre que contenga anticuerpos contra COVID-19, en los 3 meses previos al día de la vacunación y en las personas con hipersensibilidad conocida a los componentes de la vacuna, por lo que es evidente que obligarles a aplicarse la vacuna implicaría causarles deliberadamente un grave daño a la salud o incluso a muerte.

Por otra parte, es manifiestamente desproporcionada y discriminatoria, ya que **se pretende imponer este requisito de forma exclusiva a los trabajadores de la educación, cuando ni siquiera a los trabajadores del sector salud que están expuestos al máximo riesgo de contagio, se les exige un certificado de vacunación o algún otro documento para poder conservar su empleo.** A este respecto es preciso señalar que según el criterio de la Secretaría de Salud contenido en el documento titulado "Información para el personal de salud que se vacunará contra el COVID-19", **la vacunación para el personal que se dedica a esta labor deberá ser estrictamente voluntaria.**

Es necesario destacar que más del 90% de los docentes se encuentran en las aulas, comprometidos con la educación y con la formación de las niñas, niños y adolescentes Chihuahuenses. Y que del resto de los docentes que no se han vacunado (por salud y/o creencias religiosas) no están asistiendo de manera presencial a impartir clase, sin embargo, ello no significa que han abandonado sus obligaciones, sino que lo han estado haciendo a distancia por indicaciones de la propia Autoridad Educativa.

También es preciso recordar que en todo momento, aun durante los momentos más álgidos de la pandemia, siempre hubo un profesor haciendo patria, entregándose a su labor por completo. Lejos de Amenazas; merecen reconocimiento.



Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte

LXVII LEGISLATURA

DCECFD/ 3/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El servicio público debe distinguirse por la búsqueda del bien común, por un profundo sentimiento de solidaridad y por una gran vocación de servicio, por ello, también le convoco respetuosamente a la calma, a la reflexión, a que privilegiemos el dialogo y las decisiones que se tomen sean con base en la razón y el derecho.

Coincidimos en el inminente regreso a clases de toda la comunidad escolar, por la importancia en el futuro de las próximas generaciones, pero no poniendo en riesgo la salud de los Trabajadores de la Educación al exigirles la vacuna, asimismo se le convoca a la Secretaría de Educación y Deporte para que refuerce el estricto cumplimiento del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID 19, y para que dote a las escuelas de material para la prevención de contagio y sanidad.

Por último, no resta más que refrendar nuestro más grande compromiso con las niñas, niños y adolescentes, y con todos los trabajadores de la educación, hacerles saber que desde esta trinchera daremos la batalla incansablemente por la búsqueda de la excelencia educativa establecida en el Art 3º Constitucional y la defensa de los derechos laborales salariales, prestacionales y asistenciales, que haremos hasta lo imposible por evitar que se concrete un daño injustificado e irreversible a personas realmente valiosas que han entregado su vida por servir al pueblo de México."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES



Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA

DCECFD/ 3/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente Asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de su titular, a efecto de preponderar los derechos laborales de las y los trabajadores de la Educación, y proporcionar los medios necesarios para prevenir contagios de SARS COV 2, o Covid 19; en los centros escolares de nuestra entidad.

III.- Esta Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, tras analizar la propuesta, concluyó que dado que la primera parte del exhorto, es relativa a declaraciones del titular de la Secretaría de Educación y Deporte, y que dichas declaraciones posteriormente fueron aclaradas, dicha porción del exhorto ha quedado sin efectos y carece de pertinencia por hechos ulteriores a su presentación.

Por lo que respecta a la segunda parte del exhorto, contenido en el asunto cuyo análisis hoy nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte, estimamos pertinente emitir el llamado a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, para que se garanticen los medios necesarios y suficientes en todos los centros escolares del Estado las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2.



IV.- Tras el análisis de la propuesta, la Comisión de Educación y Cultura, considera pertinente la propuesta en comento, estimando constitucional, legal, pertinente e idónea la medida legislativa contenida, tras el detenido análisis y discusión de lo expuesto en este Dictamen, resultado fruto del debido estudio de la propuesta turnada para su análisis en esta Comisión de Dictamen Legislativo, por lo que es de concluirse por la misma, que la Iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al pleno para su aprobación en los términos previstos en este documento.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, en irrestricto apego a la división Constitucional de Poderes, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, previo al regreso a clases de manera presencial, se establezcan los medios necesarios y suficientes que garanticen las medidas de prevención de contagio del virus SARS COV 2, del alumnado, personal docente y de apoyo en los centros escolares de nuestra Entidad.



Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA

DCECFD/ 3/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos pertinentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,
EN REUNIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ÓSCAR DANIEL ARELLANES AVITIA PRESIDENTE.			
	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. SECRETARIA.			
	DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. VOCAL.	<i>Marisela Terrazas M.</i>		



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA

DCECFD/ 3/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO. VOCAL.			
	DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. VOCAL:			

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN QUE RECAE EN LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO, PARA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y SE GARANTICE EN LOS CENTROS ESCOLARES LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV-2; PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DE MORENA.